RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.A.

"Por medio de la cual se adjudica un Contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 de 2024"

LA SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Ley 4170 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1625 de 2013, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Subdirección Ambiental, adelantó, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los estudios y documentos previos del proceso SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA No. 011 DE 2024, para la escogencia del contratista encargado de la ejecución del contrato cuyo objeto es ***"ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ABURRÁ"***

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la disponibilidad presupuestal CDP No. 2024000828 del 12 de septiembre de 2024, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($547.332.041) AU Incluido** y excluido de IVA.

3. El plazo de ejecución a contratar tendrá una duración de tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía por parte de la dirección contractual

4. El Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, el Estudio del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus anexos de la de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 de 2024, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 13 de septiembre de 2024.

5. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde se indica como umbral la suma de $532.338.092 y teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial destinado para el proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($547.332.041**), incluido AU y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección **NO** se limitó a Mipyme.

6. Dentro del plazo de publicación del proyecto, se recibieron a través de la plataforma SECOP II, los días 16 y 18 de septiembre de 2024, por parte de un interesado en el proceso de selección, CI Ingeniería Geotécnica y Cambio Climático, observaciones al proyecto de pliego, generando algunos ajustes que se reflejaron en el pliego de condiciones definitivo; y, que constan en el "Acta de Modificación a los Estudios Previos", que fueron publicados junto con la resolución de apertura del proceso. Igualmente, por parte del mismo interesado, CI Ingeniería Geotécnica y Cambio Climático, se recibió documento, con fecha 19 de septiembre de 2024, realizando manifestación de interés; todas las observaciones y las precisiones necesarias respecto de la manifestación de interés fueron respondidas por la entidad el día 23 de septiembre de 2024.

7. Mediante Resolución No. 00-001906 del 24 de septiembre de 2024, se dio apertura al proceso y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 011 de 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

8. Durante el plazo de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibió ninguna observación

9. De acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha 7 de octubre de 2024 a las 10:00a.m. se procedió al cierre de recepción de las propuestas y a las 10:15a.m. se dio lugar a la apertura, en la cual se evidencia la participación de un (1) proponente, así:

PROPONENTE	NOMBRE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA
1	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S., con Nit. 817.001.435-9	7/10/2024 a las 9:18 AM

10. Una vez evaluados y verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, solicitadas las aclaraciones y subsanaciones pertinentes y allegadas estas, se procedió a la publicación en el SECOP II del Informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, el día 17 de octubre de 2024, en el cual se da cuenta de la habilitación y puntuación del proponente CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S., con Nit. 817.001.435-9, así:

CRITERIO	PROPONENTE 1
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO
FACTORES DE EVALUACIÓN - PUNTAJE	
FACTOR ECONÓMICO	587,1
FACTOR DE CALIDAD	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
ACREDITACIÓN MIPYMES	2,5
TOTAL	**992,1**

11. Dentro del término de traslado de la evaluación, no fue recibida ninguna observación.

12. Conforme con lo anterior, el Equipo Estructurador y Evaluador recomendó a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá", adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 011 de 2024, cuyo objeto es: ***"ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ABURRÁ"***, al oferente **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.,** con Nit. 817.001.435-9, representado legalmente, por la señora **LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($531.283.200,oo)** incluido un AU del 12% y excluido de IVA y por un plazo de ejecución de tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía por parte de la dirección contractual, gestión jurídica.

En virtud de lo anterior, la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 011 de 2024, cuyo objeto es: ***"ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ABURRÁ"***, al oferente **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.,** con Nit. 817.001.435-9, representado legalmente, por la señora **LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.315, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($531.283.200,oo)** incluido un AU del 12% y excluido de IVA y por un plazo de ejecución de tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de

diciembre de 2024, previa aprobación de la garantía por parte de la dirección contractual, gestión jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Representante Legal de **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S.,** con Nit. 817.001.435-9, o quien haga sus veces, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO. Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Representante del Proponente Adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO
Subdirector Ambiental
Firmado el 18/10/2024

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 18/10/2024

AIDE DEL PILAR GARCIA HOLGUIN
Profesional Universitario
Firmado el 18/10/2024

Proyectado por: AIDE DEL PILAR GARCIA HOLGUIN (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)